

ACTA DE ACUERDO PARA NORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INDUPALMA

A los 13 días del mes de Febrero del 2018, se reunieron en la ciudad de Bogotá, las siguientes personas con la presencia de la Señora Ministra del Trabajo, Doctora Griselda Janeth Restrepo Gallego:

Por la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES
TERCERIZADOS DE LA AGROINDUSTRIA –UGTTA:

Jorge Eliecer Castillo Sepúlveda, Presidente.
Johan Lopez Hernández.
Asesor: Carlos Guarnizo Rico.

Por SINTRAPROACEITES –SECCIONAL SAN ALBERTO:

Neil Enrique Bolaño Campo, Presidente.
Arturo Rincón Sarmiento.
Arsenio Espitia Cuevas.
Asesor: Wilson Ferrer Díaz.

Por las COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO:

Fernel Antonio Perez Arevalo.
Leonidas Durán Gomez.
Renet Rinaldi Luna Contreras.

Por INDUPALMA LTDA.:

Carlos Andrés Madrigal Restrepo, Gerente General.
Gloria Amparo Escobar Sepúlveda.
Iván Darío Rosas Tulcán.
Asesor: Julio César Carrillo Guarín.

El Encuentro tuvo como propósito establecer las condiciones que permitan la normalización de actividades en INDUPALMA LTDA.

A este respecto, teniendo en consideración los avances que en materia de diálogo habían realizado previamente las partes en Sesiones realizadas en la ciudad de Bucaramanga

los días 30 de Enero y 1 de Febrero de 2018, las partes dialogantes acordamos:

1. Integrar una comisión que hemos denominado *COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN FUNCIONAL*, que tiene por finalidad la identificación de actividades que den lugar a la vinculación directa por parte de INDUPALMA, de Trabajadores Asociados a las CTA.

a. Integración:

Esta Comisión estará integrada por:

Un Delegado de la UGTTA.

Un Asesor económico designado por la Ministra del Trabajo.

El Asesor de la UGTTA, Carlos Guarnizo Rico.

Un Delegado de SINTRAPROACEITES.

El Asesor de SINTRAPROACEITES, Wilson Ferrer Diaz.

Tres Delegados de INDUPALMA.

El asesor de INDUPALMA, Julio César Carrillo Guarín

b. Sesiones:

Los días 21 y 22 de Febrero de 2018 en el Hotel Ramada –San Juan de Girón de la ciudad de Bucaramanga.

La Comisión determinará las sesiones posteriores a que hubiere lugar según el desarrollo del diálogo.

c. Conclusiones:

La Comisión se compromete a presentar las conclusiones a más tardar el día 7 de Marzo de 2018, a sus representados y a la Ministra del Trabajo.

Las conclusiones deberán incluir el cronograma de la ejecución a que hubiere lugar, que no podrá exceder de 6 meses calendario, contados a partir del 7 de Marzo de 2018.

Una vez cumplido el acuerdo aquí contenido, las partes solicitarán al Ministerio del Trabajo la cesación del trámite administrativo – laboral que cursa contra INDUPALMA y las demás empresas investigadas, así como el archivo del expediente.

d. Criterio de apoyo:

Las conclusiones deberán estar apoyadas en un análisis de la realidad de las cifras y los indicadores, a la luz del principio de la primacía de la realidad y de la búsqueda objetiva de lo beneficioso para todos.

e. Equipo de Verificación:

Para los efectos de la ejecución de las conclusiones a que llegare la Comisión, ésta integrará una Equipo de Verificación que tendrá como propósito monitorear el cumplimiento de tales conclusiones.

2. No obstante INDUPALMA, sin menoscabo de lo aquí acordado y en ejercicio de la libertad de empresa, podrá contratar la prestación de bienes y servicios en la modalidad que estime conveniente, de conformidad con lo previsto en la ley.
3. En atención al presente acuerdo la UGTTA se compromete a levantar el cese de actividades a partir de la firma del presente documento.

INDUPALMA, por su parte ofrece reanudar sus actividades de manera similar a como se desarrollaban antes del cese de actividades y mientras se da curso a la ejecución de las conclusiones de la Comisión a que se refiere el numeral 1. de este documento.

Los abajo firmantes ratificamos el compromiso conjunto de promover el fortalecimiento de INDUPALMA como fuente generadora de bienestar para los trabajadores y la región y la necesaria construcción conjunta de la paz laboral sustentada en el diálogo y la búsqueda permanente de condiciones de

trabajo digno y decente dentro del marco de la Constitución Política y la ley.

Para constancia se firma, a los 13 Edías del mes Febrero de 2018, en la ciudad de Bucaramanga.

**Por la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES
TERCERIZADOS DE LA AGROINDUSTRIA –UGTTA:**

JORGE ELIECER CASTILLO
HERNÁNDEZ
Presidente.

JOHAN LOPEZ

Asesor: CARLOS GUARNIZO RICO.

Por SINTRAPROACEITES –SECCIONAL SAN ALBERTO:

NEIL ENRIQUE BOLAÑO CAMPO
RINCÓN SARMIENTO.
Presidente.

ARTURO

ARSENIO ESPITIA CUEVAS.
FERRER DÍAZ

WILSON

Asesor

Por las COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO:

FERNEL ANTONIO PEREZ AREVALO
DURÁN GOMEZ

LEONIDAS

RENET RINALDI LUNA CONTRERAS.

Por INDUPALMA LTDA.:

CARLOS ANDRÉS MADRIGAL RESTREPO
Gerente General